



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ

Tel. 054-2857-531025 - Interno 7343

http://www.fica.unsl.edu.ar - decfca@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 15 de febrero de 2016.

VISTO:

El EXP-USL: 0011889/2015, donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de **UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Exclusiva**, con destino al **ÁREA DE QUÍMICA** del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas de la Asignatura **QUÍMICA ANALÍTICA I** la Carrera **Ingeniería Química**), y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ciencias Básicas, *Ad-Referéndum* del Consejo Departamental, aprobó el llamado y avaló el Jurado propuesto por el Área de referencia.

Que dicho concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen pertinente.

Que la Secretaría General ordenó dictar acto administrativo.

Que la Dirección Contable (Imputaciones) certificó la existencia de crédito disponible.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 12 de noviembre de 2015, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Exclusiva, con destino al ÁREA DE QUÍMICA del Departamento de Ciencias Básicas de esta Facultad (con temas de la Asignatura QUÍMICA ANALÍTICA I la Carrera Ingeniería Química).**

**ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 29 de febrero y hasta el 11 de marzo de 2016, recibándose las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad -Avenida 25 de Mayo N° 384.**

**ARTÍCULO 3°.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado aprobado por el Departamento de Ingeniería para dictaminar en este concurso:**

• **MIEMBROS TITULARES:**

• **Doctora Nora Andrea MERINO.**

• **Ingeniero Pedro Nelson BAILAC.**

• **Ingeniera Sandra Mariela MOSCONI.**

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

• **Doctora Nora Alejandra COMELLI.**

• **Ingeniera María Cecilia ÁVILA.**

• **Licenciado Mariano Hernán GUTIÉRREZ.**

**ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de**

  
Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN  
DECANO  
FICA-UNSL

  
Ing. Ricardo Rubén MONASTEROLO  
SECRETARIO GENERAL  
FICA-UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ  
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343  
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - [decfica@unsl.edu.ar](mailto:decfica@unsl.edu.ar)

///

-2-

profesor universitario".

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 002/16

P: 12	R: 3
njl	mar

  
Ingeniero Ricardo Rubén MONASTEROLO  
SECRETARIO GENERAL  
FICA-UNSL

  
Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN  
DECANO  
FICA-UNSL